CASTRO municipio
en el corazón de la gente

DECRETO N° 235

CASTRO, 07 de Abril de 2021.

VISTOS:

1.- La escritura pública de transacción extrajudicial de fecha 16 de marzo de 2021 suscrita entre el Municipio y los ex trabajadores de la empresa PRORED Limitada.

2.- Los finiquitos de trabajo suscritos con fecha 16 de marzo de 2021 el Municipio y los ex trabajadores de la empresa PRORED Limitada.

3.- El Decreto N°058 de fecha 05.03.2021 por el cual se liquida el contrato existente entre el Municipio y la empresa PRORED Limitada.

4.- La sesión ordinaria N°169 de fecha 09.03.2021 del Honorable Concejo Municipal, en la cual se aprueba suscribir la escritura pública de transacción extrajudicial referida en el número 1 precedente.

5.- El Certificado N°042 de fecha 15.03.2021 emitido por el Secretario Municipal.

6.- La Sesión Ordinaria N°160 del 14.12.2020 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.

7.- El Decreto N°609 de fecha 06 de diciembre de 2016 de la I. Municipalidad de Castro, sobre la personería del Alcalde.

8.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la empresa PRORED Limitada dejó de cumplir sus obligaciones laborales para con sus trabajadores entre los meses de noviembre y diciembre de 2020, así como en enero y parte de febrero de 2021.

2.- Que, producto de esos y otros incumplimientos con fecha 05.03.2021 mediante Decreto N°058 se ordenó liquidar el contrato existe entre el Municipio y la empresa PRORED Limitada.

3.- Que, para dar solución a las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa PRORED, el Municipio, con el respectivo acuerdo del Concejo Municipal, suscribió Escritura de Transacción Extrajudicial y finiquitos con los ex trabajadores, obligándose en ellos a pagar además de las indemnizaciones respectivas, las cotizaciones de salud, previsionales y afc que correspondieren.

DECRETO:

1.- DESE CUMPLIMIENTO a las obligaciones emanadas de la Escritura Pública de Transacción Extrajudicial de fecha 16.03.2021.

2.- PÁGUESE a las AFP HABITAT, PLANVITAL, PROVIDA Y CAPITAL las sumas que a continuación se indican y que se refieren a los trabajadores Jocelyn Bustos, Richard Santana, Mauricio Inostroza, Jaime Mansilla y Rodrigo Valdebenito, correspondiente a las cotizaciones previsionales de AFP y AFC de los meses de noviembre y diciembre de 2020, enero y 17 días de febrero de 2021:

- AFP HABITAT S.A S.A, Rut N°98.000.100-8, la suma de **$537.805.**

- AFP PLANVITAL S.A, Rut N°98.001.200-k, la suma de **$341.960.**

- AFP PROVIDA S.A, Rut N°76.265.736-8, la suma de **$869.627.**

- AFP CAPITAL S.A, Rut N°98.000.000-1, la suma de **$309.652**.

3.- PÁGUESE al Fondo Nacional de Salud (FONASA), Rut N°61.603.000-0, la suma de **$528.341**, por concepto de cotizaciones de salud a favor de los ex trabajadores Jocelyn Bustos, Jaime Mansilla y Rodrigo Valdebenito.

4.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 26.02 "Compensación por daños a terceros y/ a la propiedad" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/HCG/duf
DISTRIBUCION:
- Dirección Administración y Finanzas
- Archivo Secretaría Municipal.